



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 20 de agosto de 1993

Núm. 190

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA "ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE"

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, acordó aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de concesión de subvenciones para "Actividades deportivas de ocio y tiempo libre" para el año 93, dirigidas a Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, Juntas Vecinales, Asociaciones, Agrupaciones Clubes, etc., ubicadas en los mencionados municipios.

Las solicitudes y bases podrán recogerse en la Oficina de Turismo y Deportes de la Diputación Provincial, Edificio Torreón, Plaza de Regla, s/n. 24071-León, teléfonos: 29 22 07 y 29 21 86 y presentarse en el Registro General o bien en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común dentro de los treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

León, 11 de agosto de 1993.-El Presidente en Funciones, Matías Llorente Liébana.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA "ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO"

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, acordó aprobar las Bases que han de regir la concesión de subvenciones para la "Adquisición de material deportivo", dirigido a los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y las Juntas Vecinales, siempre y cuando las peticiones de estas últimas, no vayan en detrimento de los Ayuntamientos, pudiendo solicitarse:

-Canastas de Baloncesto (móviles o fijas).

-Canastas de Minibasket (móviles).

-Porterías de Balonmano/Fútbol/Sala.

-Postes de Voleibol/Tenis.

-Bolos.

Una vez resuelta la convocatoria se comunicará a las Entidades solicitantes el material adjudicado, para que abone el 50% del importe del mismo.

Las solicitudes y bases podrán recogerse en la Oficina de Turismo y Deportes de la Diputación Provincial, Edificio Torreón, Plaza de Regla, s/n. 24071-León, Teléfonos: 29 22 07 y 29 21 86 y presentarse en el Registro General o bien en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

León, 11 de agosto de 1993.-El Presidente en Funciones, Matías Llorente Liébana. 7644

Administración Municipal

Ayuntamientos

POSADA DE VALDEON

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Soto y Prada 2.^a fase", redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.769.883 pesetas queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Posada de Valdeón a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde, Segundo Corrales Miguel.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, declaró de urgente tramitación el expediente de contratación de las obras de "Pavimentación de calles en Soto y Prada 2.ª fase", aprobando a tal efecto el pliego de condiciones económico-administrativas, así como la convocatoria de subasta que se publica mediante el presente anuncio.

Dicho pliego se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de licitación: La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de "Pavimentación de calles en Soto y Prada 2.ª fase", con arreglo al proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras y al Pliego de Cláusulas económico-administrativas.

Tipo de licitación: 5.769.883 pesetas, IVA incluido, mejorada a la baja. Los honorarios de la dirección facultativa de la obra serán por cuenta del contratista.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles durante las horas de oficina.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en la cantidad de 115.398 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial de Posada de Valdeón, a las 14 horas del primer martes hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición económica

D., con domicilio en, calle, número C. P. y D. N. I. número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, según acredite por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de "Pavimentación de calles en Soto y Prada 2.ª fase", en el precio de (letra y número), I. V. A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de Cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma)

Documentos que deben presentar los licitadores

- Fotocopia compulsada del D. N. I.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

D) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

E) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el Artículo 23.3 del Reglamento General de Contratos del Estado.

F) Documento que acredite la clasificación del contratista.

Posada de Valdeón a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde, Segundo Corrales Miguel.

7654

Núm. 7837.—8.994 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado por este Pleno, el proyecto técnico de "Sondeo artesiano en Riego del Monte", redactado por el Ingeniero don Benjamín Fernández Aller, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas a 13 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRA SONDEO ARTESIANO EN RIEGO DEL MONTE

Este Ayuntamiento en sesión del día 11 de agosto, ha acordado aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de la obra "Sondeo Artesiano en Riego del Monte".

Dicho pliego permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Igualmente se anuncia simultáneamente la licitación, cuyos datos esenciales son:

Objeto: Adjudicación por subasta de la obra "Sondeo artesiano en Riego del Monte".

Tipo de licitación: Seis millones seiscientos mil pesetas, a la baja, impuestos incluidos.

Forma de pago: 50 por 100 contra certificación. Resto, una vez ingresada la subvención de Diputación y Junta de C. y León.

Fianza: Provisional 2 por 100. Definitiva 4 por 100 del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento (lunes, miércoles y viernes) de 9 a 14 horas, durante 20 días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Apertura de Plicas: Al día siguiente hábil, una vez finalizados los veinte anteriores, en el Ayuntamiento a las doce horas.

Proposición: En sobre cerrado, en el que figurará "Proposición subasta obra de sondeo artesiano en Riego del Monte, según el siguiente modelo:

D., con D. N. I., en nombre propio (o en representación de, conforme acredite con poder notarial) enterado de la convocatoria de subasta de obra anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número de fecha, tomo parte en la subasta y se comprometo a realizar las obras de "Sondeo artesiano en Riego del Monte", conforme al proyecto técnico y con sujeción a los requisitos y pliego de condiciones económico administrativas, que acepta íntegramente en el precio de (en letra y número)

Lugar, fecha y firma.

Documentación complementaria

—Fotocopia D. N. I.

—Fotocopia C. I. F. si es Empresa.

—Fotocopia IAE.

—Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

—Certificado de estar al corriente pago S. S.
 —Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
 —Justificante de fianza provisional.

Villanueva de las Manzanas, a 13 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7652 Núm. 7838.—5.830 ptas.

SARIEGOS

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sariegos, provincia de León.

Hace saber: Que don Jovino López García, vecino de Lorenzana, calle Barrio Nuevo, A, número 10 (León), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de 1.ª Instalación de Estación de Servicio Venta de Gasolinas, en la finca sita en Pobladura del Bernesga, carretera León—Caboalles, Km. 8,500 Izda. del municipio de Sariegos (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Sariegos, 11 de agosto de 1993.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

7653 Núm. 7839.—2.331 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación y requerimiento

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía 326/1989, promovidos por don Perfecto Monge Franco de León, Procurador señora Rivera, contra "Comunidad de Propietarios, Calle Misericordia, 11, 13 y 15 de León", representada por la Procuradora señora Arias y contra don Luis Fernández García y su esposa doña Milagros Rodríguez Fierro, mayores de edad, con último domicilio en calle Misericordia, 11, 13 y 15 y hoy en ignorado paradero y otros, en trámite de ejecución de sentencia se dictó resolución, que en lo necesario dice:

Auto.—León a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. S. S.ª don Ricardo Rodríguez López, Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha decidido: Que debo desestimar y desestimo el recurso de reposición interpuesto por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala, en la representación que ostenta, contra la providencia de fecha 12 de mayo de 1993, y en su consecuencia debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución. Requierase a los codemandados en situación de rebeldía procesal para que cumplan lo dispuesto en la sentencia y en el plazo señalado en la providencia recurrida, con entrega de copia de la providencia recurrida y de la sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes a través de sus respectivos Procuradores y en los estrados de este Juzgado a los codemandados rebeldes, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente. Así por esta resolución, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, lo acuerdo, mando y firmo.—Ricardo R. López.—Rubricado.

La Providencia recurrida y que se ratifica en el presente auto acuerda la ejecución de la sentencia, requiriéndose a los condenados para que en tres meses realicen las obras que se señalan en la sentencia, bajo apercibimiento de que, se procederá al embargo de sus bienes para garantizar las costas de la ejecución, y asimismo que si no lo verifican, se realizarán a su costa.

Lo relacionado es cierto y todo lo inserto concuerda con sus originales, librándose el presente para que mediante su publicación sirva de requerimiento en forma a los demandados Luis Fernández García y su esposa Milagros Rodríguez Fierro, por su rebeldía y desconocido paradero.

Dado en León a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Caballero Treviño.

6347 Núm. 7840.—5.106 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 309/93, promovido a instancia de Telefónica de España, S. A., representada por la Procuradora señora Dfiez Lago, contra don Juan Touriño García y otro, el expresado con domicilio desconocido en Jerez de la Frontera (Cadiz), sobre reclamación de cantidad por medio de la presente se emplaza al demandado a fin de que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

6497 Núm. 7841.—2.432 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 230/92, a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Mariano Muñiz Sánchez, contra Aureliano Villalba Fernández y Agueda Raposo Blanco, en reclamación de 2.049.024 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día veintiocho de septiembre de 1993 a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen por lotes y por la valoración que se indica al final de cada uno de ellos, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B. B. V. c/c número 2113000017023092.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 28 de octubre de 1993 a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 30 de noviembre de 1993 a las 12,30 horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

1.—Cuarta parte indivisa: De Rústica, tierra radicante en término de Melgar de Abajo, al pago de La Alameda. Extensión: Una fanega o 34 áreas y 24 centiáreas. Linda: Norte, camino huertas; Sur, presa; Este, Aurea Blanco; y Oeste, partija de herederos de Florenciano Blanco.

Inscrita a los folios 105 y 106, del tomo 1.800 general del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 2.894, inscripción 2.ª

Valorada en la cantidad de 42.800 pesetas.

2.—Rústica: Tierra radicante en término municipal de Melgar de Abajo, al Mijar. Extensión: Un celemín o dos áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, herederos de Sabino Villalba; Sur, Quintero Mazariegos; Este, Fermín García; y Oeste, el camino.

Inscrita a los folios 19 y 20, del tomo 1.800 general del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 2.851, inscripción 2.ª

Valorada en la cantidad de 14.250 pesetas.

8.—Rústica: Tierra al pago de Las Huertas, en término de Melgar de Abajo. Linda: Norte, Angelina Villalba; Sur, Aureliano Villalba; Este, el mismo; y Oeste, Cayo Fernández. Extensión: cinco áreas y setenta centiáreas.

Inscrita al folio 58 del tomo 2.046 general del archivo, libro 42, finca 4.645, inscripción 2.ª

Valorada en la cantidad de 28.500 pesetas.

11.—Rústica: Tierra secoano, finca número 50 del polígono 1, al sitio de Taragudillo, en término de Melgar de Arriba. Extensión: veintitrés áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, la 51; Sur, senda de servicio; Este, senda amojonada; y Oeste, la 55. Indivisible.

Inscrita al folio 157, del tomo 1.918, general del archivo, libro 55, del Ayuntamiento de Melgar de Arriba, finca 5.300, inscripción 3.ª

Valorada en la cantidad de 60.000 pesetas.

12.—Rústica: Terreno de secoano, finca número 71, del polígono 5, al sitio del Camino del Molino, en término de Melgar de Abajo. Linda: Norte, la 73; Sur, la 69; Este, Camino del Molino;

Oeste, la 70. Extensión: cincuenta y un áreas y veintisiete centiáreas, indivisible.

Inscrita al folio 83, del tomo 1975, general del archivo, libro 39, del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 3.954, inscripción 1.ª

Valorada en la cantidad de 128.500 pesetas.

13.—Rústica: Majuelo, radicante en término de Melgar de Abajo, polígono 9 parcela 311. Extensión: Una fanega y nueve celemines o cincuenta y nueve áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, término de Valdespino; Sur, Raquel Fernández; Este, Severino de la Viuda y Oeste, Josefa Fernández. Indivisible.

Inscrita al folio 162, del tomo 1.806 general del archivo, libro 33 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 3.046. Inscripción 3.ª

Valorada en la cantidad de 150.000 pesetas.

18.—Rústica: Viña, radicante en término de Melgar de Abajo, al sitio de La Raya de Valdespino. Extensión: Veinte áreas. Linda: Norte, Campo de Valdespino; Sur Dictino Calvo; Este, familia Castellano y Oeste, María Luisa Díez.

Inscrita al folio 227, del tomo 1.997 general del archivo, libro 41 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 4.574, inscripción 2.ª

Valorada en la cantidad de 50.000 pesetas.

19.—Rústica: Era, radicante en término de Melgar de Abajo, al sitio de Camino de la Fuente. Extensión: Once áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Camino de las Eras; Sur, Camino de la Fuente; Este, Aureliano Villalba; y Oeste, Isaura Villalba.

Inscrita al folio 228, del tomo 1.997 general del archivo, libro 41, del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 4.575, inscripción 2.ª

Valorada en la cantidad de 60.000 pesetas.

20.—Rústica: Tierra, radicante en término de Melgar de Abajo, al sitio de Alcabán. Extensión: Diecisiete áreas. Indivisible. Linda: Norte, cuesta; Sur, cuesta; Este, José Rivera; y Oeste, Alia Pardo.

Inscrita al folio 230, del tomo 1.997, general del archivo, libro 41 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 4.576, inscripción 1.ª

Valorada en la cantidad de 45.000 pesetas.

21.—Rústica: Viña, radicante en término municipal de Melgar de Abajo, al sitio del Racionero. Linda: Norte, Jesús Raposo; Sur, Jesús Raposo; Este, herederos de Clotilde del Pozo y Oeste, Jesús Raposo. Extensión: Treinta y seis áreas. Indivisible.

Inscrita al folio 231, del tomo 1.997, general del archivo, libro 41 del ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 4.577, inscripción 1.ª

Valorada en la cantidad de 90.000 pesetas.

22.—Rústica: Era, excluida de concentración, a las Eras de la Fuente, en término de Melgar de Abajo. Extensión: Veintitrés áreas. Linda: Norte, herederos de Froilán Rivera; Sur, Camino de Fuente; Este, Albergue; y Oeste, herederos de Marcial Díez.

Inscrita al folio 30, del tomo 1.997 general del archivo, libro 41 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 4.398, inscripción 1.ª

Valorada en la cantidad de 115.000 pesetas.

23.—Rústica: Majuelo, excluido de concentración parcelaria, radicante en término municipal de Melgar de Abajo, al sitio de Basos. Extensión: Cincuenta y un áreas. Linda: Norte, Fabián Rodríguez; Sur, herederos de Tarsila Mazariegos.

Inscrita al folio 35, del tomo 1.997 general del archivo, libro 41 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 4.402, inscripción 1.ª

Valorada en la cantidad de 128.000 pesetas.

24.—Urbana: Lagar, radicante en el casco de Melgar de Abajo, en la calle San Juan. Superficie 50 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Aureliano Villalba Fernández; izquier-

da, Laura Rodríguez Castellano y fondo, Sarbelio Fernández Villalba.

Inscrita al folio 104 del tomo 1.997 general del archivo, libro 41 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 4.468, inscripción 1.^a

Valorada en la cantidad de 50.000 pesetas.

26.—Rústica: Secano finca 14 del polígono 7, al sitio del Camino del Valle, en término de Melgar de Abajo, Extensión: Noventa y ocho áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, los números 16, 18, 19, 21 y 23; Sur, la 13; Este, la 25 y masa de viñedos excluida de concentración y Oeste, la 15.

Inscrita al folio 209 del tomo 1.976, general del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 4.327, inscripción 1.^a

Valorada en la cantidad de 246.800 pesetas.

27.—Rústica: Majuelo, radicante en término de Melgar de Abajo, al sitio de Quiñones del Valle. Extensión. cuarenta áreas. Linda: En todo con Ciolino Calvo. Indivisible.

Inscrita al folio 143 del tomo 1.976 general del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 4.262, inscripción 1.^a

Valorada en la cantidad de 100.000 pesetas.

28.—Rústica: Terreno Majuelo, radicante, en término de Melgar de Abajo, al sitio de La Paja. Extensión: Veinte áreas. Linda: Norte, Aurea Villalba; Sur, Eumelia Villalba; Este María Rodríguez y Oeste Agape Mazariegos. Indivisible.

Inscrita al folio 144, del tomo 1.976 general del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 4.263, inscripción 1.^a

Valorada en la cantidad de 50.000 pesetas.

29.—Rústica: Majuelo, radicante en término municipal de Melgar de Abajo, al sitio de La Caseta. Extensión. Diecisiete áreas. Linda: Norte, Josefa Varela; Sur, Auxibio Villalba; Este, Daniel Castellanos y otros; Oeste, senda Liendre.

Inscrita al folio 145, del tomo 1.976, general del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 4.264, inscripción 1.^a

Valorada en la cantidad de 45.000 pesetas.

30.—Rústica: Plantío radicante en término de Melgar de Abajo, al sitio de Pormedio. Extensión: Cincuenta áreas. Linda: Norte, con Río Cea; Sur, Miguel Villalba Mazariego; Este, sucesores de Juan Herrero y Oeste, Eumelia Villalba Fernández.

Inscrita al folio 146, del tomo 1.976 general del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 4.265, inscripción 1.^a

Valorada en la cantidad de 33.334 pesetas.

31.—Rústica: Plantío radicante en término de Melgar de Abajo, al sitio de Pormedio. Extensión: Veinticuatro áreas. Linda: Norte, Río Cea; Sur, camino de concentración; Este, Herederos de Ovia Rodríguez y Oeste, Basilia Rodríguez.

Inscrita al folio 147, del tomo 1.976 general del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 4.266, inscripción 1.^a

Valorada en la cantidad de 16.667 pesetas.

32.—Rústica: Ladera, radicante en término municipal de Melgar de Abajo, al pago de La Raposera. Extensión: Una hectárea. Linda: Norte, cuesta; Sur, herederos de Adelaida Villalba; Este, Flora Arguello y Oeste, cuesta.

Inscrita al folio 148, del tomo 1.976, general del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 4.267, inscripción 1.^a

Valorada en la cantidad de 16.667 pesetas.

35.—Rústica: Terreno de secano, finca 45 del polígono 7 del plano general, al sitio de Camino de Valdespino, término de Melgar de Abajo. Linda: Norte, Arroyo de Valdeleña y excluida de concentración; Sur, la 42; Este, Camino de Valdespino y la 43 y

Oeste, Arroyo de Valdeleña. Extensión: Una hectárea noventa y siete áreas y cuarenta centiáreas. Indivisible.

Inscrita al folio 3 del tomo 1.976, general del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 4.124, inscripción 1.^a

Valorada en la cantidad de 500.000 pesetas.

38.—Rústica: Tierra de secano, radicante en término de Melgar de Abajo, al pago de Las Huertas, polígono 11, parcela 278, de tres celemines, o sea ocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Celina Rodríguez; Sur, presa; Este, Cesáreo Polentinos y Oeste, Laura Rodríguez. Indivisible.

Inscrita al folio 128, del tomo 1.806 general del archivo, libro 33, del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 3.029, inscripción 3.^a

Valorada en la cantidad de 25.000 pesetas.

49.—Rústica: Tierra de secano radicante en término de Melgar de Abajo, al pago de La Huerta, polígono 11, parcela 34, de una fanega o treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, con el río; Sur, Alía Pardo; Este, Zacarías Alonso y Oeste, Exuperio Rodríguez. Indivisible. Inscrita al folio 136 vuelto, del tomo 1.806, general del archivo, libro 33 del Ayuntamiento de Melgar de Abajo, finca 3.033, inscripción 3.^a

Valorada en la cantidad de 100.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios de costumbre expido el presente que firmo en León a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

6042

Núm. 7842.—28.638 ptas.

NUMERO NUEVE DE LOS DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en las medidas provisionales número 244/93, seguidas en este Juzgado a instancia de doña Esperanza González Rodríguez, representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra don Francisco Javier Chivite Pedrosa, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Se decide la adopción de las siguientes medidas: Primera.—La separación provisional de los cónyuges doña Esperanza González Rodríguez y don Francisco Javier Chivite Pedrosa. Segunda.—Determinar que la hija habida en el matrimonio Myrian Chivite González, quede bajo la guarda y custodia de la madre, acordando la suspensión del régimen de visitas a favor del esposo. Tercera.—No ha lugar a señalar por el momento ninguna cantidad en concepto de alimentos para la hija menor del matrimonio. Cuarta.—Hágase saber a la esposa que debe presentar la correspondiente demanda de separación en el término de treinta días, transcurridos los cuales, sin haberlo verificado, quedarán sin efecto las actuales medidas.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León, don Jorge Rubiera Alvarez.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco Javier Chivite Pedrosa, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—La secretaria judicial, María Jesús Díaz González.

6498

Núm. 7843.—3.441 ptas.

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 511/92, seguidos en este Juzgado a instancia de "Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad", representado

por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra la sociedad Mercantil Limitada "Construcciones Panero Franco, S. L.", hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por el Ilmo. señor don Jorge—Germán Rubiera Alvarez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición número 511/92, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado don Emilio Blanco Flecha, contra la Sociedad Mercantil Limitada Construcciones Panero Franco, S. L., en rebeldía por no haber comparecido en autos; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la Sociedad Mercantil Limitada "Construcciones Panero Franco, S. L.", debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar al actor la cantidad de 650.266 pesetas, más los intereses legales devengados de la misma desde el día 3 de septiembre de 1992, fecha de la interpelación judicial y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Sociedad Mercantil Limitada "Construcciones Panero Franco, S. L." en rebeldía procesal, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

6500 Núm. 7844.—4.551 ptas.

María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 588/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 588/92, seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado don Alejandro García Moratilla; y de otra, como demandados don José María Díez López y doña Myriam Nieto Rubio que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes del demandado don José María Díez López y doña Myriam Nieto Rubio, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco Central Hispanoamericano, S. A., de la cantidad de 2.128.956 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 11 de septiembre de 1992, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, don José María Díez López y doña Myriam Nieto Rubio, expido el presente en León a uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

6501 Núm. 7845.—4.551 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 91/93, se siguen autos de juicio de desahucio a instancia de doña Benita González Llamazares, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, contra don Félix Morón Calero y el Consorcio de Compensación de seguros, declarado en rebeldía el primero, sobre reclamación de cantidad de trescientas setenta y ocho mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (378.478 pesetas), en cuyos autos y con fecha de once de junio del presente se ha dictado la anterior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimado como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Crespo Toral en nombre y representación de doña Benita González Llamazares, contra don Félix Morón Calero y el Consorcio de Compensación de Seguros, declarado el primero en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que de forma solidaria abonen al actor la cantidad de 308.478 pesetas más los intereses legales y debo condenar al demandado don Félix Morón Calero para que de forma exclusiva abone al actor la cantidad de 70.000 pesetas, más los intereses legales, debiendo abonar las costas don Félix Morón Calero.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Félix Morón Calero, en paradero ignorado, expido el presente que se envía al **Boletín Oficial** de la provincia para su publicación en el mismo, en León a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

6502 Núm. 7846.—3.774 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 173/93. En la ciudad de Ponferrada a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio número 50/93, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandantes doña Delia María Tahoces—Cea Bartolomé—Freile, representada por la Procuradora doña Josefina Julia Barrio Mato y asistida del Letrado señor Suárez Blanco y de otra y como demandado don David Arias Fernández, en situación de rebeldía procesal, y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de doña Delia María Tahoces—Cea Bartolomé—Freile, contra don David Arias Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local de negocio sito en el número 42 de la Avenida de España de esta ciudad existía entre los hoy litigantes por falta de pago de las rentas pactadas, decretando el desahucio del mismo con apercibimiento de lanzamiento

si no se produce el desalojo en el plazo legalmente establecido y todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don David Arias Fernández, libro y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuiñado.

6561

Núm. 7847.—4.218 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez—Gavela López, Secretaria del Juzgado de primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición número 225/92, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 254/93.—En nombre del Rey.—En Ponferrada a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición número 225/92, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Torre—Sol, representada por la Procuradora señora González Rodríguez y asistida de la Letrada señora Valcarce Alvarez, contra don José Rodríguez Fernández y doña Araceli Rodríguez Sernández, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora señora González Rodríguez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Torre—Sol, contra don José Rodríguez Fernández y doña Araceli Rodríguez Sernández, debo condenar y condeno a los expresados demandados a pagar a la actora la cantidad de 128.100 pesetas más el interés del 6% de dicha cantidad a partir de la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución, con expresa imposición de las costas a los demandados.—Notifíquese esta resolución a las partes con las prevenciones contenidas en la regla 4.ª del artículo 248 de la L.O.P.J.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don José Rodríguez Fernández y doña Araceli Rodríguez Sernández, con último domicilio conocido en Ponferrada, Avenida Portugal, 10—8.º D. y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, haciendo constar que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días en la forma establecida en el artículo 733 de la L.E.C., extiendo la presente en Ponferrada a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Emma Rodríguez—Gavela López.

6563

Núm. 7848.—4.773 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de divorcio número 40/93, se notifica a la demandada doña Josefa García García, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Ponferrada, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de Divorcio número 40/93, segui-

dos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Alejandro Luis García Sabugo, mayor de edad, vecino de Igüeña (León) y bajo la dirección del Letrado don José Carlos Iglesias González, contra doña Josefa García García, mayor de edad, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Alejandro Luis García Sabugo, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio integrado por don Alejandro Luis García Sabugo y doña Josefa García García; no se hace expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Josefa García García, declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia que firmo en Ponferrada a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—Firma del Juez (ilegible).—Firma de la Secretaria (ilegible).

6503

Núm. 7849.—3.552 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria Actal. del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 55/93 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 81/93, en Ponferrada (León a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. Vistos por doña Patricia Pomar Sanz; Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio de cognición número 55/93, seguidos entre partes, de una como demandante la Entidad Mercantil José de Ezpeleta, S. A., representado por el Procurador señor Tadeo Morán y Defendido por el Letrado don J. Ramón López—Gavela y de otra como demandado Los Porches, Casas de Madera, S. L.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la Entidad Mercantil José de Ezpeleta, S. A., contra Los Porches, Casas de Madera, S. L., debo condenar y condeno a la parte demandada al pago a favor de la actora en la cantidad de 444.547 pesetas, reclamadas como principal, más los intereses legales y sin hacer expresa condena en costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a partir de la notificación. Definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Los Porches, Casas de Madera, S. L. y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Blanco Manuel.

6505

Núm. 7850.—3.663 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 143/92, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En La Bañeza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su

partido, ha visto y examinado los autos de juicio de cognición que versan sobre reclamación de cantidad seguidos con el número 143/92, promovidos por el Procurador señor Ferreiro Carnero en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., entidad mercantil con domicilio social en Oviedo, bajo la dirección técnica del Letrado señor Paraja de la Riera contra don Santiago Fernández Bolaños, mayor de edad y con domicilio en Ceuta y en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Ferreiro Carnero en nombre y representación del Banco Herrero, S. A., contra don Santiago Fernández Bolaños, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de ciento ochenta y una mil ciento cuarenta y tres pesetas (181.143) más los intereses moratorios correspondientes sobre dicha cantidad desde la interpelación judicial hasta el completo pago, condenando al demandado al pago de las costas procesales. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente. Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido y firmo la presente en La Bañeza a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Gemma Antolín Pérez.

6659

Núm. 7851.—3.996 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado S. S.^a en los autos de juicio ejecutivo número 327/92, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Sigfredo Amez Martínez, contra don Manuel Montiel Astorga, María Consuelo Díez González, don Pedro Montiel Astorga, doña María Otilia Alonso Miguélez y doña Agustina Montiel Astorga, vecinos que fueron de La Bañeza, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 12.518.755 pesetas, de principal, más 6.000.000 de pesetas, calculadas para intereses y costas, por medio del presente se notifica a dichos ejecutados que ha sido nombrado perito tasador por la parte actora a don Santiago Sevilla Miguélez a fin de que en el plazo de dos días nombren otro por su parte, o en todo caso se entenderán conformes con el nombrado por la contraria, asimismo se les requiere a fin de que dentro del término de seis días presenten los títulos de propiedad originales de las fincas embargadas, conforme establece el artículo 1.489.2 de la L. E. C. en esta Secretaría.

Y para que conste, y sirva de requerimiento a los ejecutados, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente cédula de requerimiento, para su inserción en el **Boletín Oficial** de esta provincia, en La Bañeza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Gemma Antolín Pérez.

6661

Núm. 7852.—2.886 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Andrés Villaverde Alonso, contra la Empresa Alfredo Voces Voces, y otros en reclamación por salarios, registrado con el número 608/93, se ha acordado citar a las empresas "Alfredo Voces Voces" y "Alfredo Voces-Empresa Constructora, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre de

1993, a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se cita a los representantes legales de dichas empresas demandadas para que comparezcan dicho día y hora en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judiciales de los mismos y se requiere a Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., para que en dicho acto aporte la escritura de constitución de dicha sociedad.

Y para que sirva de citación a las empresas Alfredo Voces Voces y Alfredo Voces-Empresa Constructora, S.A., a sus representantes legales y de requerimiento a Alfredo Voces-Empresa Constructora, S.A., se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 22 de julio de 1993.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

7369

Núm. 7853.—3.996 ptas.

Anuncio Particular

Comunidad de Regantes

CANAL DEL ESLA

Villaquejida

ANUNCIO DE COBRANZA

Por encontrar error en la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia número 171 de fecha de publicación jueves, 29 de julio de 1993 se tiene a bien corregir el presente texto:

De conformidad con el acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Regantes y dentro de su Orden del día, se aprueba como cuota provisional para el ejercicio de 1993 en el concepto de cuota de comunidad, en la cantidad de pesetas 800 pesetas Ha.

Asimismo, durante el período voluntario de cobranza, se atenderán todas las reclamaciones que se tengan a bien efectuar, en cuanto su inclusión de fincas afectadas a riego y a titularidad de las mismas.

Toral de los Guzmanes: Día 23 de agosto de 11 a 14 horas.

Algadefe: Día 23 de agosto de 16 a 19 horas.

Villamañán: Día 24 de agosto de 11 a 14 horas.

Benamariel: Día 24 de agosto de 16,30 a 18 horas.

San Millán de los Caballeros: Día 25 de agosto de 11 a 14 horas.

Villademor de la Vega: Día 25 de agosto de 16 a 19 horas.

Villamandos: Día 26 de agosto de 16,30 a 19 horas.

Villaquejida: Día 26 de agosto de 11 a 14 horas.

Cimanes de la Vega: Día 27 de agosto de 11 a 14 horas.

En las oficinas de recaudación sitas en la plaza de las Cortes Leonesas, número 8, 1.º izda. de León, del uno de septiembre al 15 de octubre.

Transcurrido el plazo señalado de período voluntario de pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del veinte por ciento.

Villaquejida, 6 de agosto de 1993.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

7607

Núm. 7854.—3.552 ptas.